



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: DONACION INMUEBLE ASOC.CIVIL HOGAR NUEVO AMANECER (Ord.65/18)

ORDENANZA

Sesión Ordinaria - 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado mediante Expediente N° 24.616/2023 por la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, en relación a la Ordenanza N° 65/18, y

CONSIDERANDO:

Que atentos a la Ordenanza N° 65/18 se encuentran vencidos los plazos otorgados en el año 2018 y la Asociación solicita una prórroga al plazo establecido originariamente.

Que la Asociación manifiesta su interés por retomar el proyecto de la construcción del Centro de Día, que dio origen a la donación del terreno mencionado en la Ordenanza N° 65/18.

Que la donación del terreno es con destino a la construcción de un Centro de Día, para que los jóvenes y adultos con discapacidad de la ciudad de Crespo, tengan una atención integral, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida, la autonomía personal y la integración social con la máxima participación posible.

Que desde este Concejo Deliberante se entiende que el mismo resulta muy provechoso para la ciudad y que su concreción redundará en beneficios sociales y en la calidad de vida de nuestros chicos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Renuévese la voluntad de donación realizada mediante Ordenanza N° 65/18, a favor de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer (inscripción Persona Jurídica N° 3590) de una fracción de terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, de 482 metros cuadrados, ubicado en la Manzana N° 246, Partida Provincial N° 272686, Registro Municipal N° 15.594, Matrícula N° 212.307, con domicilio parcelario en calle Sarmiento 2305, según plano de mensura N° 219.390, el que fuera desglosado de la Partida Provincial N° 196.645, Ant. Dominial T° 17 F° 550.-

ARTICULO 2º.- Que el destino y fines es el de construir un Hogar de Día, en los términos y definiciones expresadas en la Ordenanza N° 65/18.

ARTICULO 3º.- Deróguese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 65/18.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-